



Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales

Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

N° IA-05-613-005000999-N-23-2023

"SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA"

RELACIONES EXTERIORES SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-05-613-005000999-N-23-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA".

ÍNDICE

ÍNDICE
1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN
1.1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN
2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENT PROCEDIMIENTO
3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS
4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR





5.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN L PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO 5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO	27 28 29
6. DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL LICITANTE CON SU PROPOSICIÓN	30
7. INCONFORMIDADES	
8. ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE I PROPOSICIONES	
9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES CONCESIONES	5 Y
10. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
11. NOTA INFORMATIVA CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN	
ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	33
ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)	50
ANEXO TRES (MODELO DE INSTRUMENTO CONTRACTUAL)	5
ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)	68
ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍD DEL LICITANTE)	74
ANEXO SEIS (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE)	76
ANEXO SIETE (ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN)	77
ANEXO OCHO (ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN)	7 9
ANEXO NUEVE (MANIFIESTO DE NACIONALIDAD)	80
ANEXO DIEZ (MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS)	81
ANEXO ONCE (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD)	83
ANEXO DOCE (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	
ANEXO TRECE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LAASSP)	85
ANEXO CATORCE (TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO)	86
NOTA 1 CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN	91





GLOSARIO

Para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por:

1. Administradora del Instrumento Contractual: Persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidos en el instrumento contractual, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del instrumento contractual, aportando los elementos conducentes.

Para administrar y verificar el instrumento contractual derivado del presente procedimiento, se observará lo indicado en el numeral 5.3.2. Apartado A de las **POBALINES**.

Así también, la **Administradora del Instrumento contractual** será la encargada de vigilar el estricto cumplimiento de **"EL SERVICIO"** y de realizar las gestiones internas relacionadas con la erogación de los recursos que correspondan.

Para efectos del presente procedimiento será la C. Priscila Ocampo Frutos, Directora de Control de Bienes de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores o quien la supla o sustituya en el cargo o funciones.

- 2. Área Contratante: La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes.
- **3. Área requirente:** La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 4. Área técnica: La Dirección de Control de Bienes de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, quien elaboró las especificaciones técnicas contenidas en el <u>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</u>; quien evaluará las propuestas técnicas de las proposiciones y es responsable de responder las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes.
- **5. Contrato/Pedido/Instrumento Contractual:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.
- 6. D.O.F.: El Diario Oficial de la Federación.
- **7. El Prestador del Servicio:** Persona que resulte adjudicada en el presente procedimiento de contratación.
- 8. EL SERVICIO: "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA".
- **9. Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
- **10. Firma electrónica:** Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste.
- 11. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

RELACIONES EXTERIORES SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-05-613-005000999-N-23-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA"

- 12. INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 13. Invitación: Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional, No. IA-05-613-005000999-N-23-2023, para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA".
- 14. I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.
- 15. LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 16. LA SECRETARÍA: Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 17. MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- **18. Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda y, a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el **D.O.F.** el 1 de julio de 2020; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere dicha Ley.
- 19. OIC: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- **20. POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 21. RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 22. SAT: Servicio de Administración Tributaria.
- 23. SFP: Secretaría de la Función Pública.
- 24. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





CONVOCATORIA

La Secretaría convoca a las personas morales, cuyo objeto social esté relacionada con "EL SERVICIO" para participar en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-05-613-005000999-N-23-2023, relativa al "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA", en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 34, 35, 37, 42 primer párrafo, 43 y 45, fracción VI de la LAASSP, 35, 39, 77 y 78 del RLAASSP; y los numerales 5.2, y 5.4.11 de las POBALINES y demás disposiciones legales vigentes en la materia, conforme a las siguientes:

BASES

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1.1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Dependencia Convocante: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Área contratante: La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes.

Domicilio del Área Contratante: Plaza Juárez número 20, piso 10, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010 en la Ciudad de México.

La presente Convocatoria es emitida por la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y numeral 5.1.8 Apartado A, inciso b) de POBALINES, considerando lo establecido en el Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el D.O.F. el 14 de junio de 2021.

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

El medio del procedimiento será electrónico, por lo cual, los licitantes deberán participar únicamente a través del sistema CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis, fracción II de la **LAASSP**, 46 fracción II y 50 del **RLAASSP**, así como en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en D.O.F. el 28 de junio de 2011, (según sea aplicable), por lo que no se aceptarán propuestas de manera presencial, por medio de servicio postal o mensajería.

El carácter de la invitación es nacional, por lo que únicamente podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la **LAASSP.**





Al tratarse de un procedimiento electrónico, con su envío, **los licitantes aceptan** que sus proposiciones y en su caso la documentación requerida, se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la contratante de conformidad con el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2011 (Según sea aplicable).

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

IA-05-613-005000999-N-23-2023.

1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará solo el ejercicio fiscal 2023.

1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN

De conformidad con el artículo 29 fracción IV de la **LAASSP** y el artículo 39 fracción I inciso e) del **RLAASSP** las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.

Los folletos, catálogos, manuales, anexos técnicos o cualquier otro documento para acreditar las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados, se podrán presentar en idioma distinto al español con su respectiva traducción al español del apartado que desee acreditar.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente procedimiento de contratación la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores cuenta con disponibilidad presupuestal No. 00003 de fecha 06 de marzo de 2023, para el "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA", mediante la cual la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto certifica que se cuenta con los recursos para llevar a cabo la contratación de la adquisición.

1.7 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.



2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS

El presente procedimiento de contratación es por partida única, la cual se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	"SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA"	Conforme al ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO).	Conforme al ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO).

Las especificaciones, requisitos y cantidades de **"EL SERVICIO"** se encuentran descritas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

No aplica.

2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

No aplica.

2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá apegarse a la siguiente Norma Oficial Mexicana:

NORMA OFICIAL MEXICANA/ NORMA MEXICANA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O. F	LINK DE CONSULTA
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de Protección Personal, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo."	09/12/2008	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5072 773&fecha=09/12/2008#g sc.tab=0

2.5 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ

No aplica.

2.6 TIPO DE CONTRATACIÓN

El instrumento contractual correspondiente que resulte del presente procedimiento de contratación será por cantidad y monto determinado de conformidad con el artículo 45 fracción VI de la **LAASSP**.





2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No aplica la oferta subsecuente de descuento como modalidad de contratación.

2.8 CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la LAASSP y 51 segundo párrafo del RLAASSP, para la evaluación de las proposiciones **"LA SECRETARÍA"** utilizará el criterio binario; toda vez que para **"EL SERVICIO"** no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el posible licitante con las características y especificaciones del mismo porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera es el **costo más bajo**.

Por lo anterior, el instrumento contractual se adjudicará por partida única a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por "LA SECRETARÍA" y oferte el Subtotal sin I.V.A. para evaluar más bajo, indicado en el ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA).

2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN

"EL SERVICIO" objeto del presente procedimiento de contratación será adjudicado por partida única al (los) licitante (s) cuya proposición resulte solvente y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria y oferte el **Subtotal sin I.V.A. para evaluar más bajo**, conforme al **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**, en apego al artículo 29 fracción XII y 36 BIS de la **LAASSP**.

2.10 MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Se adjunta como **ANEXO TRES (MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL)** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación, al cual estará obligado **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

De conformidad con el artículo 45, penúltimo párrafo de la **LAASSP** y artículo 81, fracción IV del **RLAASSP**, en caso de discrepancia entre el contenido del instrumento contractual y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última y en su caso las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria.

2.10.1. EL PLAZO MÁXIMO EN DÍAS NATURALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO RECIBA LA REQUISICIÓN RESPECTIVA;

La vigencia del instrumento contractual será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con el quinto párrafo del artículo 84 del **RLAASSP**, el plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.



2.10.2. LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO, EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA;

No aplica pago en moneda extranjera.

El pago se realizará en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIII de la **LAASSP**, 7 y 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

2.10.3 LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS BIENES QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;

De conformidad con el apartado denominado "OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSIDERAR" DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES del ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO) de la presente Convocatoria.

2.10.4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR, en la ADQUISICIÓN;

De conformidad con el apartado denominado **"DEDUCCIONES AL PAGO"** de las **CONDICIONES CONTRACTUALES**, del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

2.10.5. EL SEÑALAMIENTO DE QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE O INDIVISIBLE Y QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN;

La garantía de cumplimiento del instrumento contractual será **INDIVISIBLE** y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La garantía de cumplimiento del instrumento contractual se establece por el 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento contractual antes de I.V.A. y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la suscripción del instrumento contractual.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el apartado **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de las **CONDICIONES CONTRACTUALES** del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

2.10.6. LA PREVISIÓN DE QUE DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y

De conformidad con el apartado **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de las **CONDICIONES CONTRACTUALES** del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

2.10.7 EL DESGLOSE DE LOS IMPORTES A EJERCER EN CADA EJERCICIO, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS QUE ABARQUEN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL;

No aplica.

RELACIONES EXTERIORES SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-05-613-005000999-N-23-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA".

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS

No aplica.

3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

Acto	Fecha	Horario	Lugar			
Difusión de la Convocatoria en CompraNet	12 de abril de 2023	No aplica	A través del Sistema CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/			
Junta de Aclaraciones.	No se realizará, con fundamento en la fracción V del artículo 43 de la LAASSP .					
Presentación y Apertura de Proposiciones.	19 de abril de 2023	A las 10:00 horas Ciudad de México (GMT-6)	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP , a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Al tratarse de una Invitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio. https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/			
Acto de Notificación de Fallo	24 de abril de 2023	A las 17:30 horas Ciudad de México (GMT-6)	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP , a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Al tratarse de una invitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio. https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/			
Firma del instrumento contractual	A más tardar el 09 de mayo de 2023	No aplica	A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En el caso de que exista alguna falla técnica, de no acreditarse los cursos, el alta de usuarios en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos o cualquier causa ajena a la contratante y al proveedor, se procederá a la firma del mismo de forma autógrafa en la misma fecha con un horario de 09:00 a 17:30 horas en el Edificio Tlatelolco, ubicado en: Plaza Juárez No. 20, piso 10 (Dirección de Adquisiciones y Contrataciones), Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010, México.			





Los actos del procedimiento se llevarán a cabo en la Sala Antonio Gómez Robledo del piso 3 del Edificio Tlatelolco, ubicada en: Plaza Juárez No. 20, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010, México. (No es obligatoria la presencia de los licitantes).

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos

3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica.

3.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 77 del **RLAASSP**, los licitantes que deseen realizar aclaraciones deberán plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y habrán de hacerlo únicamente a través del correo electrónico adquisicionesdac@sre.gob.mx y mcasabal@sre.gob.mx

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la contratante. Para lo anterior se podrá utilizar el <u>ANEXO OCHO (ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN)</u>, es importante señalar que deberán remitirlas en formato PDF, acompañado de una versión equivalente en Word, asimismo deberá enviar a través del correo electrónico <u>adquisicionesdac@sre.gob.mx</u> y <u>mcasabal@sre.gob.mx</u> el <u>ANEXO SIETE</u> (ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN) de la presente convocatoria.

El plazo para enviar dichas solicitudes de aclaración será a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta las **09:00 horas del 14 de abril de 2023** a fin de darle respuesta **el mismo día a las 17:00 horas, por el mismo medio.**

La contratante procederá a enviar, a través del correo electrónico, <u>adquisicionesdac@sre.gob.mx</u> y <u>mcasabal@sre.gob.mx</u> las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, estas se informarán tanto al solicitante como al resto de los licitantes.

Cabe mencionar que de conformidad con el tercer párrafo del artículo 33 de la **LAASSP**, cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011 (según sea aplicable) y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente).





Si por causas ajenas a la voluntad de la **SHCP** como responsable del sistema CompraNet o de la contratante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta de conformidad con lo establecido el artículo 47 del **RLAASSP**.

Con el propósito de proporcionar a los licitantes toda la información necesaria, la contratante proporciona el siguiente link del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet".

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/uncp/doctos/comunes/dof2011-06-28_compranet.pdf

3.6 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

No habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.7 RETIRO DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Convocatoria, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, noveno párrafo de la **LAASSP** y el artículo 39, fracción III, inciso d) del **RLAASSP**.

3.8 PROPOSICIONES CONJUNTAS

En apego a lo establecido en el artículo 77 del **RLAASSP** y en virtud de que la contratante estima conveniente fomentar la participación de las **MIPYMES**, para este procedimiento resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafo de la **LAASSP** y 44 del **RLAASSP**.

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente en los términos del **ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)** de la presente Convocatoria y deberán cumplir los siguientes requisitos:

El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el instrumento contractual dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas o

RELACIONES EXTERIORES SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-05-613-005000999-N-23-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA".

morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- **b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación;
- **d)** Descripción de las partes objeto del instrumento contractual que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del instrumento contractual, en caso de que se les adjudique el mismo;

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos:

- 1. Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica y datos de notificación (ANEXO CINCO).
- 2. Dirección de correo electrónico del licitante (ANEXO SEIS).
- 3. Manifestación de nacionalidad (ANEXO NUEVE).
- 4. Manifiesto de no conflicto de interés (ANEXO DIEZ).
- 5. Declaración de Integridad (**ANEXO ONCE**).
- 6. Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (ANEXO DOCE).
- 7. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la **LAASSP** (**ANEXO TRECE**).
- 8. Opiniones de cumplimiento en materia fiscal, de seguridad social y aportaciones patronales y entero de descuentos (Requisitos Números: 5, 6 y 7 de la documentación de carácter legal-Administrativa requerida por la Contratante de la presente convocatoria, en su caso).



En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el convenio de participación conjunta, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

3.9 PROPOSICIONES PARA ESTA INVITACIÓN

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por la partida única en el presente procedimiento de contratación, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta en el entendido que la presentación es a elección de cada licitante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, noveno párrafo de la **LAASSP** y el artículo 39, fracción III, inciso f) del **RLAASSP**.

3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN

La proposición, enviada a través del Sistema CompraNet, deberá ser firmada electrónicamente, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para el cumplimiento de obligaciones fiscales para participar en los procedimientos de contratación, ello de conformidad con el numeral 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011 (según sea aplicable).

La propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa deberán contar con firma autógrafa digitalizada.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

La falta absoluta de folio no afectará la solvencia de la proposición y no motivará su desechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del **RLAASSP**.

3.11 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SHCP**.

3.12 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Con relación a lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la **LAASSP**, no aplica la revisión de documentación en el presente procedimiento de contratación por tratarse de un procedimiento electrónico.

3.13 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío a través de CompraNet de un escrito en el que el firmante manifieste, **bajo protesta de decir**





verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada de conformidad con lo previsto en el artículo 48 fracción V del RLAASSP. Para este caso podrá utilizarse el **ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE).**

3.14 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS

Serán rubricadas las propuestas presentadas conforme al **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**, por el representante del área requirente y el representante del área contratante que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la **LAASSP**.

3.15 INDICACIONES RESPECTO AL FALLO Y A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

a) FALLO

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la **LAASSP**, el cual contendrá el lugar y horario para la firma del instrumento contractual en la fecha y hora establecida en el **numeral 3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN** de la presente Convocatoria, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido en los términos del artículo 35 fracción III de la **LAASSP**.

El contenido de dicho fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, asimismo, podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el domicilio de la Contratante, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

b) FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

El licitante adjudicado deberá firmar el instrumento contractual a más tardar el **09 de mayo de 2023**, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de la **"EL SERVICIO"** objeto de la presente invitación.

La firma del instrumento contractual se realizará conforme el artículo 46 de la LAASSP, en la forma señalada en el numeral **3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN** de la presente Convocatoria, si la fecha se encuentra rebasada con motivo de los diferimientos de los actos, la firma del instrumento contractual se realizará en la fecha que se señale en el acta del fallo y, en defecto de tales previsiones, la firma del instrumento contractual se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

c) FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo respectivo y en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas denominado "CompraNet", se deberá utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

RELACIONES EXTERIORES SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-05-613-005000999-N-23-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA".

Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

Cabe señalar que previo a la firma del instrumento contractual el Prestador del Servicio deberá presentar la siguiente documentación:

Para Personas Morales:

- 1. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social conforme a la naturaleza de los bienes (Considerar que estás deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Código de Comercio).
- **2.** Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del instrumento contractual (Actos de Administración).
- **3.** Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- **4.** Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio para recibir y oír notificaciones en los Estados Unidos Mexicanos con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- 5. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.
- **6.** Original para su cotejo y Copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) del Representante Legal que suscribirá el instrumento contractual.
- 7. Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus anexos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, firmado por el Representante Legal del licitante.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró el contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal de la empresa contratada.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.



8. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente a la fecha de entrega de la documentación legal que para tal efecto se señale en el acta de fallo, así como a la fecha de la formalización del instrumento contractual, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en términos del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en Sesión Ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, firmado por el Representante Legal del licitante.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa contratada.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.

9. Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, firmado por el Representante Legal del licitante. En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de la empresa contratada.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.

- 10. Estado de cuenta en donde se indiquen los datos de la cuenta bancaria.
- 11. Copia de la constancia de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Do	cumentación de c	arácter Legal – Admini	istrativa requerida por la Contratante.			
1	Acreditamiento de la	Artículos 29, fracción VII de la LAASSP 39 fracción III inciso i) y	Que el escrito contenga.	CINCO	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	personalidad jurídica.	48 fracción V del RLAASSP.	1. La manifestación bajo protesta de decir verdad de que el Licitante y su Representante Legal, cuentan con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el instrumento contractual respectivo. 2. Que contenga todos y cada uno de los datos establecidos en el ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE). 3. Nombre y firma autógrafa digitalizada del licitante o de su Representante Legal.			
2	correo	Artículos 29, fracción VII de la LAASSP, 39, fracción VI, inciso d) del RLAASSP	 Que el escrito contenga: Correo electrónico del Licitante. Firma autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal, así como el nombre del mismo. 	SEIS	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ
3			 Que el escrito contenga: La manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste NO se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Firma autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal, así como el nombre del mismo. 	TRECE	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ
4	Declaración de Integridad.	Artículos 29, Fracción IX de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del RLAASSP	Que el escrito contenga: 1. La declaración bajo protesta de decir verdad por parte del Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. 2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal.	ONCE	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
5	Cumplimiento de obligaciones fiscales - SAT	Artículo 39, fracción VI, inciso j) del RLAASSP, artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus anexos publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2022	En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar documento vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo del	No aplica	Optativo	No
6	Cumplimiento de obligaciones fiscales – IMSS	Artículo 39, fracción VI, inciso j) del RLAASSP, el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.2704 22/107.P.DIR, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado el 20 de septiembre de 2022	LA QUE REALICE EL ENVÍO DE SU PROPOSICIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo de conformidad con el procedimiento establecido en términos del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/I07.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en Sesión Ordinaria el 27 de abril de 2022,	No aplica	Optativo	No





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			la Federación el 22 de septiembre de 2022. En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa contratada. En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes. No se omite mencionar, que este documento deberá actualizarse a la fecha de firma del instrumento			
			contractual por el licitante adjudicado, por lo que de no presentarse no se podrá formalizar instrumento contractual alguno.			
7	Cumplimiento de obligaciones fiscales - INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el	Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. En caso de que no cuente con	No aplica	Optativo	No



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			contratos correspondientes. No se omite mencionar, que este documento deberá actualizarse a la fecha de firma del instrumento contractual por el licitante adjudicado, por lo que de no presentarse no se podrá formalizar instrumento contractual alguno.			
8	Manifiesto de Nacionalidad.	Artículos 35 y 39 del RLAASSP.	 Que el escrito contenga: La manifestación bajo protesta de decir verdad de la Nacionalidad del Licitante. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal. 	NUEVE	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ
9	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, nombre del Representante Legal.	Artículo 48, fracción X del RLAASSP.	 La copia simple deberá ser legible. El documento se deberá encontrar vigente y deberá contener nombre, firma autógrafa digitalizada y fotografía del Representante Legal. Para la Cédula profesional se verificará la autenticidad a través de la página de internet oficial de la Secretaría de Educación Pública. https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action 	No aplica	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ
10	Manifestación de estratificación de MIPYME.	Artículos 36 bis penúltimo párrafo de la LAASSP, Artículo 34 y el 39 fracción VI inciso h) del RLAASSP.	Se verificará que el escrito contenga: 1. En caso ser emitido por el Licitante a manifestación bajo protesta de decir verdad señalando que se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, e 2. Indique el RFC, el tope máximo combinado y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el ANEXO DOCE (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) que se acompaña a esta Convocatoria.	DOCE	Optativo	Sí (En caso de que el licitante manifieste pertenece r a la estratifica ción de MIPYME)





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			 Nombre y firma autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. Que se presente en hoja membretada del licitante. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía se verificará que el documento se encuentre vigente, a nombre del Licitante e indique el nivel de estratificación. 			
11	Convenio de Participación Conjunta y declaración de integridad por cada uno de los LICITANTES que participan en el Convenio	Artículos 34 tercer párrafo de la LAASSP, 39, Fracción VI, inciso i) y 44 fracciones II y III del RLAASSP.	El Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente: 1. Este debidamente firmado por los Representantes legales, así como el nombre del mismo. 2. Que de conformidad con el artículo 48 fracción VIII, que cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los Anexos 5, 6, 9, 10, 11 y 13 y en su caso 12 y en su caso presentar los documentos de los requisitos 5, 6 y 7 del presente inciso A). 3. Se encuentre debidamente requisitado conforme al modelo indicado en el ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA) y firmado por los licitantes o los Representantes Legales de cada una de las empresas participantes. 4. Que se presente en hoja membretada del licitante.	CUATRO	Obligatorio para los licitantes que presenten proposiciones conjuntas	Sí
12	Manifestación de no conflicto de interés.	Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 18 de julio de 2016. Protocolo de Actuación	a) El licitante deberá presentar el acuse de presentación de manifestación de no conflicto de interés el cual se genera a través de la dirección electrónica: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf O escrito que contendrá: b) La declaración bajo protesta de decir verdad por parte del Representante Legal en el que manifieste que ni él ni los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad, desempeña	DIEZ	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
		Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2017.	empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del instrumento contractual, con la información mínima señalada en el ANEXO DIEZ (MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS) de la presente convocatoria. Nombre y firma autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. Que se presente en hoja membretada del licitante			
13	Copia simple del Acta Constitutiva (personas morales)	dechrenda due cu	Que el documento presentado indique que cuenta con actividades comerciales o profesionales relacionadas con "EL SERVICIO" objeto de la presente convocatoria. El documento presentado deberá ser legible. Deberá presentar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Comercio y/o en la Entidad que corresponda.	No aplica	Optativo	No
14	Copia de la constancia o registro de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos	Instrumentos	El licitante deberá presentar la constancia o registró que acredite que se encuentran dados de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.	No aplica	Optativo	No

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta	
	B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente y área técnica).						
1	Propuesta Técnica.	Artículo 34 de la LAASSP, 47 y 50 del RLAASSP.	La Manifestación de que acepta todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones referidas en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO).	Con base en lo solicitado en el <u>ANEXO</u> <u>UNO</u>	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ	





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			 La transcripción integral de las especificaciones técnicas. Que indique todos y cada uno de los términos señalados en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO) y los que deriven de las solicitudes de aclaración. Que exista congruencia entre lo ofertado y las especificaciones técnicas, en la propuesta técnica. Con nombre y firma autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. En hoja membretada del licitante. 	(ANEXO TÉCNICO)		
2	Currículum del interesado	Anexo Técnico	Deberá contener: 1. Listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno, a las que haya prestado servicios similares al solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO). 2. Incluir 1 (uno) contrato, pedido o carta de satisfacción relacionado al servicio solicitado, emitido o formalizado en los últimos 3 años, al acto de presentación de apertura de proposiciones a nombre del licitante. 3. Con nombre y firma autógrafa digitalizada del licitante o de su Representante Legal. 4. En hoja membretada del licitante.	Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ
3	Escrito libre – Nombre del personal encargado de la Administració n del Servicio	Anexo Técnico	Deberá contener: 1. La designación de un Encargado de la Administración del Servicio el cual se encargará de todas las cuestiones administrativas en caso de ser adjudicado. 2. Deberá establecer nombre completo, teléfono, domicilio y correo electrónico del encargado de la administración. 3. Nombre y firma autógrafa del licitante o de su Representante Legal. 4.En hoja membretada del licitante	Con base en lo solicitado en el <u>ANEXO</u> <u>UNO</u> (ANEXO TÉCNICO)	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ
4	Escrito libre	Anexo Técnico	Deberá contener: 1. Manifestación de que el monitoreo, la interpretación y el mantenimiento de los equipos instalados pueden llevarse a cabo a través de otras empresas.	Con base en lo solicitado en el <u>ANEXO</u> <u>UNO</u>	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			2. Nombre y firma autógrafa del licitante o de su Representante Legal.	(ANEXO TÉCNICO)		
			3.En hoja membretada del licitante.			

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
C) Do	cumentación de	carácter Económico a e	valuar por el Área Requirente y Área (Contratante		
1	Propuesta Económica.	Artículo 34 de la LAASSP, 47 y 50 del RLAASSP.	El formato deberá contener lo siguiente: 1. Que contenga lo solicitado en el ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA), respecto a la partida única. 2. Deberá señalar el precio unitario, y el Subtotal sin I.V.A. para evaluar, exclusivamente en pesos mexicanos, a dos decimales. 3. Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del instrumento contractual y el plazo para la prestación del servicio, como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 4. "LA SECRETARÍA" sólo pagará el Impuesto al Valor Agregado, no se pagarán comisiones, gastos de expedición, empaquetado y/o transporte, no deberá considerarse en la cotización. 5. Nombre y firma autógrafa del licitante o su representante legal en hoja membretada. Manifieste lo siguiente: 1. La cotización deberá incluir todos los gastos que el licitante estime necesarios para realizar el servicio. 2. Cualquier costo adicional no previsto en la cotización de la empresa no será cubierto por "LA SECRETARÍA".	DOS	Obligatorio (requisito indispensable)	Si





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
C) Do	cumentación de	carácter Económico a e	valuar por el Área Requirente y Área	Contratante		
			3. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá cubrir los gastos del personal que asigne para realizar el servicio.			
			4. Que el monto que cotiza sea en moneda nacional.			
			5. La vigencia de la cotización deberá ser indicada en el documento.			

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

5.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO

Con apego en lo dispuesto por los artículos 26, 36, 36 Bis de LAASSP y 51 del RLAASSP la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases y oferte el Subtotal sin I.V.A. para evaluar más bajo, para la partida única considerando el cumplimiento del <u>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</u>, el <u>ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)</u>, así como el resultado de las solicitudes de Aclaraciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La documentación Legal y Administrativa será evaluada por la Titular de la **Dirección de Adquisiciones y Contrataciones** o en quien se delegue dicha facultad.

La Propuesta Técnica será evaluada por la Titular de la **Dirección de Control de Bienes** de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, respecto de todos los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria de la presente Invitación.

Las propuestas económicas, serán evaluadas por la Titular de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes en conjunto con la Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones como Área Contratante y por la Titular de la Dirección de Control de Bienes o en quienes se deleguen dichas facultades.

Los precios no aceptables y convenientes en este procedimiento serán calculados con base en el **Subtotal sin I.V.A. para evaluar**, de **"EL SERVICIO"** ofertado por cada licitante para la partida única.

Si resultare un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará conforme a los siguientes supuestos:

a) Se dará preferencia a las empresas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales según lo estipulado en el artículo 36 Bis penúltimo y último párrafo de LAASSP y en el orden que señala el primer párrafo del artículo 54 del RLAASSP.





b) En el caso, subsistir el empate de dos o más propuestas la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre "LA SECRETARÍA" en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante que resulte ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 del RLAASSP.

5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria:

- a) Cuando no entregue la propuesta técnica.
- b) Que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el **ANEXO UNO** (ANEXO TÉCNICO).
- c) Cuando no entregue la propuesta económica de la presente Convocatoria.
- d) Cuando presenten más de una proposición en el presente procedimiento.
- e) Cuando sólo se presente el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** y no se presente el **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)** de la partida única o viceversa.
- f) Cuando la propuesta técnica y/o económica, **carezcan de la Firma Electrónica** del licitante o su Representante legal, conforme a lo establecido en el numeral 3.10. de la presente Convocatotaria.
- g) Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones mínimos establecidas en esta Convocatoria, sus anexos y en su caso las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria.
- h) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de **"EL SERVICIO"** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- i) Cualquier violación a la LAASSP y a su RLAASSP.
- j) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de LAASSP.
- k) Cuando algún archivo de la proposición se presente con textos entre líneas, tachaduras, enmendaduras o borroso.
- I) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- m) Si el objeto social indicado en el Acta Constitutiva, sus reformas y/o en el <u>ANEXO</u> <u>CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)</u>, no corresponde a "EL SERVICIO" que se requiere en la presente invitación.
- n) Cuando la descripción y presentación de **"EL SERVICIO"** ofertado no sea conforme lo requerido en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria
- o) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su proposición técnica, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.

RELACIONES EXTERIORES SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-05-613-005000999-N-23-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA".

- p) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica <u>ANEXO DOS (PROPUESTA</u> <u>ECONÓMICA)</u>.
- q) Cuando no presente escrito "Bajo protesta de decir verdad", de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el <u>ANEXO TRECE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y</u> <u>60 DE LAASSP)</u> de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa, o que no se señale expresamente el "Bajo protesta de decir verdad".
- r) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la RLAASSP.
- s) Cuando tratándose de una micro, pequeña o mediana empresa su escrito de estratificación no indique el RFC, tope máximo combinado y la indicación de la estratificación respectiva de conformidad a lo indicado en el <u>ANEXO DOCE</u> (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) que se acompaña a esta Convocatoria.
- t) En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el **ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA).**
- u) Cuando en la proposición presentada no se consideren los cambios establecidos en las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria.
- v) Que los precios no sean aceptables o convenientes.
- w) Que no presente un documento de carácter obligatorio y/o carezca de las formalidades que se verificarán, indicados en el numeral **4. Requisitos que deberán cubrir los interesados en participar**.

5.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE INVITACIÓN.

La contratante procederá a declarar desierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de **LAASSP** y 78 del **RLAASSP** la Invitación cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- b) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- c) Que los precios no sean aceptables o convenientes.

5.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el artículo 38 de **LAASSP**, "LA SECRETARÍA" podrá cancelar la Invitación por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de "EL SERVICIO" y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA SECRETARÍA".



6. DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL LICITANTE CON SU PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán presentar la documentación solicitada **conforme al numeral 4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR** de la presente **Convocatoria**, que en dicho numeral se señalan como obligatorios, la falta de algunos de estos será motivo de desechamiento.

7. INCONFORMIDADES

En su caso, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad contra los actos del procedimiento de la invitación ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, ubicado en Avenida Juárez Número. 20, Piso 19, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México; o a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

8. ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de invitación:

Número	Descripción	
ANEXO UNO	Anexo Técnico.	
ANEXO DOS	Propuesta Económica.	
ANEXO CUATRO	Modelo de convenio de participación conjunta.	
ANEXO CINCO	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante.	
ANEXO SEIS	Dirección de correo electrónico del Licitante.	
ANEXO SIETE	Escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación.	
ANEXO OCHO	Escrito de solicitudes de aclaración.	
ANEXO NUEVE	Manifiesto de nacionalidad.	
ANEXO DIEZ	Manifiesto de no conflicto de interés.	
ANEXO ONCE	Declaración de Integridad.	
ANEXO DOCE	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de	
ANEXO DOCE	Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).	
ANEXO TRECE	Manifestación de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	

LOS ANEXOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA INVITACIÓN DEBEN CONSIDERARSE SOLO COMO UNA GUÍA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO QUE LA ADECUADA PRESENTACIÓN ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS LICITANTES.

9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el

RELACIONES EXTERIORES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-05-613-005000999-N-23-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA".

portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga <u>www.gob.mx/sfp</u>. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores





públicos, ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

10. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "La invitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

11. NOTA INFORMATIVA CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN

Nota informativa para la afiliación al Programa de Cadenas Productivas.

Nota 1

Esta nota es descrita en la página 91 de la presente Convocatoria, es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.

ÁREA CONTRATANTE

ELIZABETH GRACE JIMÉNEZ VÁZQUEZ COORDINADORA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y CONTROL DE BIENES





ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)

(Nombre del Representante Legal) manifiesto; que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _ (Nombre, denominación o razón social del Licitante); que acepto todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones establecidas en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO) y acepto dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos y disposiciones del presente, referente a la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL. MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES. ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA", correspondiente a la Convocatoria a la Invitación a Electrónica **Nacional** cuando menos **Tres** Personas número IA-05-613-005000999-N-23-2023.

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en el año 2006 llevó a cabo la centralización de sus oficinas en el inmueble denominado Tlatelolco mismo que se encuentra ubicado en Plaza Juárez No. 20, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, el cual alberga a una población de más de 2,300 servidores públicos, personal flotante y visitantes, siendo una dependencia del Ejecutivo Federal que se encarga de ejecutar la Política Exterior de México a través de la planeación y coordinación de políticas públicas tanto a nivel nacional como internacional mediante el diálogo, la cooperación, la promoción del país y la atención a los mexicanos en el extranjero, por lo que los espacios físicos han propiciado que todas estas acciones diplomáticas puedan llevarse de manera óptima, incidiendo de manera positiva en la productividad de quienes ejecutan las actividades de competencia de esta Secretaría, por lo que es importante contar con un servicio de monitoreo estructural del edificio y poder identificar alguna situación derivada de sismos de alta magnitud, ya que podría poner en riesgo a las personas que se encuentran en el mismo, siendo importante atender de manera inmediata algún daño a la estructura lo cual influye en la protección y seguridad tanto de la población como del mismo inmueble, atendiendo las disposiciones sobre la ocupación y mantenimiento del patrimonio federal. Es por ello que se requiere la contratación de un equipo con un receptor de señal que envíe la alerta sísmica, con el objetivo de obtener información del efecto secundario que puedan causar los movimientos sísmicos y evaluar su respuesta dinámica estructural.

Lo anterior, con el propósito de obtener los resultados de los sensores instalados en el inmueble derivado de los movimientos presentados por los sismos de alta magnitud, y con ello mantener una vigilancia constante del comportamiento de la estructura del mismo.

El inmueble sede de la Secretaría de Relaciones Exteriores se encuentra desplantado en un suelo de los más problemáticos de la Ciudad de México, razón por la cual el Edificio cuenta con pilas de cimentación hincadas a 56 metros de profundidad y su estructura de acero recubierto de concreto reforzado para hacer más robustas las columnas y garantizar la resistencia del mismo, por lo que el Edificio se encuentra dentro de la clasificación que se menciona en los artículos 139 numeral 1; Subgrupo A2, inciso C caso 3 y 170 párrafo III del Reglamento de Construcción para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (G.O.C.D.M.X.), el 29 de enero de 2004, última reforma publicada en la G.O.C.D.M.X. el 22 de abril de 2022".

La clasificación que se le da al inmueble denominado Tlatelolco se deriva por el tipo de edificación cuya falla podría ocasionar un número elevado de pérdidas de vidas humanas, misma que la estructura que presenta el edificio Tlatelolco se considera dentro del grupo A de conformidad al Reglamento anteriormente señalado, esto derivado del aforo poblacional que habita y visita el inmueble, así mismo, recae en el caso 3





del mismo ordenamiento por la altura que presenta y el área de construcción que se encuentra desplantado, por lo cual se debe considerar un monitoreo de un equipo Acelerógrafo Digital para Estructuras.

Asimismo, y derivado de la información que arroje el equipo acelerógrafo digital, se requieren dos informes uno mensual y otro cada vez que la Ciudad de México sea alertada por un movimiento sísmico de una magnitud mayor a los 6 gals (nombre que se le asigna a la Unidad de Aeceleración en el sistema cegesimal, el cual se define como un centímetro sobre segundo al cuadrado lcm/s2 con la finalidad de conocer el comportamiento estructural del edifico de acuerdo a las señales provenientes de los sensores instalados, así como la interpretación del gráfico denominado (acelerógrama).

La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales a través de la Dirección de Control de Bienes, en adelante "LA SECRETARÍA", requiere llevar a cabo un procedimiento de contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA", de conformidad con lo señalado en el artículo 165 segundo párrafo del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, última reforma publicada en la G.O.C.D.M.X., el 22 de abril de 2022, y con ello obtener un resultado que realice un tercero del procesamiento de información mismo que es generado por el Acelerógrafo digital y la interpretación del estado actual que guarda la estructura del inmueble posterior a un movimiento sísmico considerable.

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

"ARTÍCULO 165.-

Adicionalmente, todas las estructuras pertenecientes al **Grupo A Caso 3 y al Subgrupo B1 Caso 6** deberán instrumentarse mediante la instalación de acelerógrafos cuyos registros deberán ser enviados al Instituto después de un sismo con magnitud mayor a 6 grados en la escala de Richter."

De todo lo antes señalado y de conformidad con el artículo 48 fracciones I, V y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2021, la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, cuenta con las facultades para llevar a cabo la contratación del servicio antes citado, ordenamiento que a continuación se cita:

"ARTÍCULO 48. La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales está a cargo de un Director General, quien tiene las facultades siguientes:

I. Llevar a cabo, con base en la información que suministren las unidades administrativas, la planeación y administración de las adquisiciones, arrendamientos y servicios de los bienes muebles e inmuebles, así como de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de la Secretaría;

(...)

V. Conducir los procesos de licitaciones públicas, de invitaciones a cuando menos tres personas y de adjudicaciones directas, relativas a la adquisición de recursos materiales, a la prestación de servicios y a la realización de obras públicas y servicios relacionados con estas, que se administren centralmente, a petición de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados requirentes de la Secretaría y efectuarlos actos jurídicos y administrativos inherentes y derivados de ellos; así como conservar los originales de los contratos, pedidos y órdenes de trabajo y en general de toda la documentación que se genere, diferente de la contable o de alguna otra que por su competencia corresponda a otra unidad administrativa o a los órganos administrativos desconcentrados;

(...





XXVI. Proveer y contratar en el área metropolitana de la Ciudad de México, la prestación de los servicios generales, tales como: seguridad, limpieza, fotocopiado, reproducción, transporte de personal, mantenimiento, reparación de bienes muebles y equipo, comedores y mantenimiento del parque vehicular, entre otros, y el servicio de carga para las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y de las representaciones de México en el exterior, las contrataciones correspondientes a las Oficinas de Pasaportes de la Secretaría ubicadas fuera de la área metropolitana de la Ciudad de México, quedarán a cargo de la Dirección General de Oficinas de Pasaportes, conforme a las atribuciones que se le confieren en este Reglamento, la cual podrá contar con la asesoría de esta Dirección General;

2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	Servicio integral de monitoreo estructural, mediante acelerógrafos digitales, así como la interpretación de la información emitida por los acelerógrafos para el edificio sede de la Cancillería.	Servicio	1

La prestación del servicio solicitado permitirá llevar una constante revisión en la estructura del edificio ubicado en:

N°	INMUEBLE	DOMICILIO		
,	EDIFICIO TLATELOLCO	Plaza Juárez No. 20, colonia Centro, Demarcación		
· •		Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México		

El edificio denominado Tlatelolco sede de la Cancillería, se encuentra obligado a contar con acelerógrafos digitales cuyo objeto es, permitir la obtención de un gráfico denominado (acelerógrama), el cual muestra la variación de aceleraciones ortogonales y registran el movimiento del suelo en el lugar determinado, en la componente vertical, norte-sur y este-oeste de la estructura. Son instrumentos que poseen servo sensores, que permiten el registro máximo de los eventos sísmicos, posteriormente los datos obtenidos son procesados y analizados, determinando los valores de aceleración máxima y su escala de intensidad, con las características que ha sido sometida la estructura durante un acontecimiento sismológico, acciones provocados por el viento o en su vibraciones del suelo, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá instalar en el edificio sede de la Secretaría y llevar a cabo las siguientes acciones:

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá considerar lo siguiente para la prestación del servicio:

- Deberá instalar 8 (ocho) acelerógrafos digitales triaxiales, mismos que deberán ser nuevos y presentados en sus empaques originales, mismos que serán distribuidos de la siguiente manera:
 - 8 (ocho) al interior del inmueble de tal manera que registren los movimientos sísmicos que logren detectar la aceleración y las posibles afectaciones estructurales que sufra el inmueble.
- Deberá ser instalado un arreglo (matriz) en la estructura del inmueble, misma que deberá contar con servo sensores triaxiales ortogonales desde la base estructural y en los pisos superiores, de tal manera que garantice el registro correcto de la información.





El arreglo deberá procesar y almacenar las señales de medición emitidas por los sensores y realizar los cálculos correspondientes, así como emitir los informes cada vez que la aceleración en alguno de ellos rebase el nivel prefijado, este nivel deberá determinar mediante la observación del comportamiento de la estructura con la excitación de los movimientos normales del suelo debido al paso de vehículos pesados y a la acción del viento sobre la estructura, así como por los sismos registrados.

El arreglo deberán ser monitoreado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de forma remota, lo que hará posible observar su correcto funcionamiento, así como detectar las anomalías que llegaran a presentarse, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar la rehabilitación de las estaciones remotas que presenten falla.

Obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" mediante escrito al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, la relación del personal que llevará a cabo el recorrido en el inmueble, para determinar la logística para la instalación de los acelerógrafos digitales en el inmueble "Tlatelolco".
- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los siguientes 20 (veinte) días naturales posteriores al término del plazo para la prestación del servicio, deberá retirar los equipos instalados que se especifican en el numeral 2 del presente Anexo Técnico.
- A los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá llevar a cabo un recorrido al interior del edificio en un horario de 18:00 a 22:00 horas, con la finalidad de establecer la logística para la instalación de los equipos, asi como para realizar un levantamiento del inmueble y elaborar un dictamen para la instalación el cual formará parte del programa de trabajo, que será entregado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" al día hábil siguiente del recorrido, el documento denominado "Programa de Trabajo" con el propósito de llevar a cabo la instalación de los acelerógrafos digitales, cuya instalación no deberá exceder de los siguientes 60 días naturales a la notificación del fallo.
- El "Programa de Trabajo" a presentar por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá cumplir con lo siguiente:
 - En hoja membretada y firmada por el representante legal, se deberá proporcionar listado del personal, herramienta y material necesario para la correcta instalación de los acelerógrafos digitales, calendario de trabajo y la descripción de las actividades a desarrollar. Las actividades a desarrollar deberán realizarse dentro de los 60 días naturales siguientes a la emisión de la adjudicación.

El personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el ingreso al inmueble deberá tomar en consideración lo siguiente:

- a. Deberá mantener excelente comportamiento dentro de las instalaciones de "LA SECRETARÍA" y por ningún motivo podrán utilizar el equipo telefónico oficial, equipo de oficina y/o el equipo de cómputo propiedad o en uso de "LA SECRETARÍA".
- b. Si es sorprendido sustrayendo o dañando algún bien propiedad de **"LA SECRETARÍA"** será notificado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con el fin de que sea dado de baja del Servicio





inmediatamente, quedando obligado a resarcir en su totalidad los daños ocasionados a **"LA SECRETARÍA"** y debiendo responder ante las autoridades competentes.

- c. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar a su personal el equipo de seguridad, uniforme y credencial que lo identifique como tal, de no hacerlo, no se les permitirá el acceso a laborar en las instalaciones de la Secretaría.
- d. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos y controles que determine **"LA SECRETARÍA"** para el acceso a las áreas de trabajo, se deberán registrar los movimientos, salidas y entradas de los acelerógrafos digitales y/o materiales que sean utilizados en el servicio a ejecutar.

Obligaciones en adelante de la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL".

- Al día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación deberá gestionar mediante correo electrónico el acceso del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que llevará a cabo el recorrido en el inmueble.
- Al día hábil siguiente de la entrega del "Programa de Trabajo", a la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" deberá gestionar los accesos del personal que instalará los equipos en el inmueble sede.
- La "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" señala las siguientes cuentas de correo electrónico pocampo@sre.gob.mx y gemam@sre.gob.mx, mismas que serán utilizadas para diversas comunicaciones con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- La instalación de los acelerógrafos digitales deberá llevarse a cabo por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en un horario de 20:00 a 08:00 horas, de lunes a viernes, de ser el caso para labores en día sábado y/o domingo, deberá notificar a la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal o correo electrónico con 24 horas de anticipación, con la finalidad de gestionar los accesos a los espacios.
- Una vez concluida la instalación de los equipos, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá informar
 a la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" a fin de realizar la verificación de la
 instalación y funcionamiento correcto a través de las pruebas necesarias.
- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá verificar, garantizar y monitorear las 24 horas del día durante la vigencia del servicio el comportamiento estructural del edificio Tlatelolco, de acuerdo a la señal proveniente de los sensores instalados, con el fin de obtener la información de los efectos secundarios que pueda causar un sismo a la estructura, misma información servirá para evaluar la respuesta dinámica estructural y en su caso iniciar la inspección de las condiciones físicas del inmueble.
- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del servicio deberá proporcionar por única ocasión un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los acelerógrafos digitales instalados en el edificio, con el propósito de mantenerlos en condiciones de uso y funcionamiento durante el plazo de prestación del servicio.

En caso de falla en el equipo deberá dar aviso dentro de las primeras 12 horas por medios electrónicos a la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" por lo que se obliga a sustituirlos dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al aviso por parte del prestador del servicio,





sin que esto genere costo extra a **"LA SECRETARÍA"**. En caso de que **"LA SECRETARÍA"** sea la responsable de alguna alteración, daño o desperfecto por negligencia de su personal, esta se hará responsable de la reparación o sustitución.

- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles siguientes a que finalice el mes que corresponda a la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" un informe de la interpretación de la información emitida por los acelerógrafos digitales, con la descripción del comportamiento estructural el cual será proporcionado en formato impreso, firmado por el representante legal y archivos electrónicos, mediante los cuales deberá señalar el grado de afectación local y general.
 - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar a la **"ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** un Dictamen de Seguridad Estructural por un Director Responsable de Obra (DRO) por cada ocasión que se genere un alertamiento sísmico en la Ciudad de México por un sismo con magnitud mayor a 6 grados en la escala de Richter/Gals, el cual deberá contener los posibles daños a la estructura ocasionados por el sismo o bien si el inmueble se encuentra en uso y operatividad, acompañado de su carnet que lo acredite como Director Responsable de Obra. De igual modo deberá remitir la Constancia de Seguridad Estructural expedida por la Demarcación Territorial Cuauhtémoc.
- Cuando se genere un alertamiento sísmico en la Ciudad de México "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en un lapso no mayor a 24 horas posteriores de ocurrido el movimiento sísmico deberá presentar por medio electrónico un reporte preliminar del posible daño que haya sufrido la estructura del inmueble, posteriormente la validación del reporte sustentado bajo un peritaje de un DRO, deberá ser presentado físicamente a la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" en plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con fundamento en el articulo 165 del Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, última reforma el 22 de abril de 2022, se obliga a enviar al Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, los registros emitidos por los acelerógrafos digitales, después de un sismo con magnitud mayor a 6 grados en la escala de Richter/Gal, por lo que deberá proporcionar a la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" documento que ampare la entrega a dicho Instituto, el cual debe acontecer máximo a los 10 días hábiles siguientes al sismo ocurrido.

Discrecionalidad

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal en un plazo no mayor a 5 (cinco) días posteriores a la notificación de la adjudicación, en el cual se compromete a que él, su personal y quien haya tenido alcance a la documentación en no divulgar y/o publicar la información relacionada con el servicio, y de ser el caso **"LA SECRETARÍA"**, procederá de manera legal y administrativa.

	ual o industrial.	intelectu	piedad	r. pro	de autor.	Derechos	2.1
--	-------------------	-----------	--------	--------	-----------	----------	-----

No aplica

2.2 En su caso, Servicio de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones.

No aplica.



3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

No aplica.

4. MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA SU VERIFICACIÓN:

No se presentarán muestras físicas para el presente servicio objeto de la contratación.

5. NORMAS:

NORMA OFICIAL MEXICANA/ NORMA MEXICANA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN E D.O. F	LINK DE CONSULTA
NOM-017- STPS-2008	"Equipo de Protección Personal, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo."	09/12/2008	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5072773&fecha=09/12/2008#gsc.tab=0

6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:

No aplica

7. INSTALACIÓN:

La instalación de los acelerógrafos digitales deberá ser conforme a lo establecido en el numeral 2 **"DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES) "Obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** descritas en el presente anexo técnico.

8. CAPACITACIÓN:

No aplica

- 9. MECANISMOS PARA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN.
- 9.1 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

La "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" verificará en un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de los informes preliminares o mensuales, de conformidad al numeral 9.2 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN) del anexo técnico determinando sí estos fueron prestados de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico y que recibió estos a su entera satisfacción, lo que hará constar por escrito.

Por lo que de conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá considerarse el documento siguiente:

 Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" de la verificación técnica.





De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del RLAASSP, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito por parte de la **"ADMINISTRADORADEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** el servicio no se tendrá por recibido y aceptado.

La **"ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** deberá asegurarse que todas las obligaciones establecidas en el presente Anexo Técnico necesarias para la correcta prestación del servicio consideren su correspondiente mecanismo de cumplimiento o sanción respectiva.

9.2 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN).

Número Consecutivo	Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha y/o periodicidad de entrega
1	Mensualmente un informe de la interpretación de la información emitida por los acelerógrafos digitales, con la descripción del comportamiento estructural mediante los cuales deberá señalar el grado de afectación local y general	Informe impreso en hoja membretada firmado por el representante legal, mismo que deberá ser entregado en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa la Dirección de Control de Bienes, sita en Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010.	Priscila Ocampo Frutos, Directora de Control de Bienes o quien la supla o sustituya en el cargo. Gema Martha Martínez Valle, Subdirectora de Bienes Inmuebles en Territorio Nacional o quien la supla o sustituya en el cargo.	Dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles siguientes a que finalice el mes que corresponda.
2	Reporte preliminar del posible daño que haya sufrido la estructura del inmueble,	Vía correo electrónico a las direcciones de correo electrónico pocampo@sre.gob.mx y gemam@sre.gob.mx.	Priscila Ocampo Frutos, Directora de Control de Bienes o quien la supla o sustituya en el cargo. Gema Martha Martínez Valle, Subdirectora de Bienes Inmuebles en Territorio Nacional o quien la supla o sustituya en el cargo.	En un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores de ocurrido el movimiento y de manera física en un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.
3	Dictamen de Seguridad Estructural realizado por un DRO certificado por cada ocasión que se genere un alertamiento sísmico en la Ciudad de México por un sismo con magnitud mayor a 6 grados en la escala de Richter/Gals	Informe impreso en hoja membretada, firmado por personal del prestador del servicio facultado o por el representante legal, mismo que deberá ser entregado en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa la	Priscila Ocampo Frutos, Directora de Control de Bienes o quien la supla o sustituya en el cargo. Gema Martha Martinez Valle, Subdirectora de Bienes Inmuebles	En un plazo no mayor a 5 días hábiles después de haber ocurrido un evento sísmico.





	1			ı
		Dirección de Control de Bienes, sita en Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010.	en Territorio Nacional o quien la supla o sustituya en el cargo.	
4	Acuse de entrega al Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México de los registros recabados por los acelerógrafos posterior a un movimiento sísmico mayor a los 6 grados en la escala de Richter/Gals.	Impreso y en hoja membretada firmado por el representante legal, mismo que deberá ser entregado en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa la Dirección de Control de Bienes, sita en Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010.	Priscila Ocampo Frutos, Directora de Control de Bienes o quien la supla o sustituya en el cargo. Gema Martha Martinez Valle, Subdirectora de Bienes Inmuebles en Territorio Nacional o quien la supla o sustituya en el cargo.	Máximo a los 10 días hábiles siguientes al sismo ocurrido.
5	Relación del personal que llevará a cabo el recorrido en el inmueble, para determinar la logística e instalación de los acelerógrafos digitales	Impreso y en hoja membretada firmado por el representante legal, mismo que deberá ser entregado en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa la Dirección de Control de Bienes, sita en Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010.	Priscila Ocampo Frutos, Directora de Control de Bienes o quien la supla o sustituya en el cargo. Gema Martha Martínez Valle, Subdirectora de Bienes Inmuebles en Territorio Nacional o quien la supla o sustituya en el cargo.	Dentro del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación.
6	"Programa de Trabajo" con el propósito de llevar a cabo la instalación de los acelerógrafos digitales, el cual deberá cumplir con lo siguiente:	Se deberá proporcionar listado del personal, herramienta y material necesario para la correcta instalación de los acelerógrafos digitales, calendario de trabajo y la descripción de las actividades a desarrollar, mismo que no deberá exceder los 60 días naturales siguientes, Impreso y en hoja membretada firmado por el representante legal, mismo que deberá ser entregado en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa la Dirección de Control de Bienes, sita en	Priscila Ocampo Frutos, Directora de Control de Bienes o quien la supla o sustituya en el cargo. Gema Martha Martínez Valle, Subdirectora de Bienes Inmuebles en Territorio Nacional o quien la supla o sustituya en el cargo.	Al día hábil siguiente del recorrido.





		Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010. Impreso y en hoja membretada firmado	Priscila Ocampo Frutos, Directora de Control de	
7	Programa de mantenimiento a los acelerógrafos digitales indicando la vigencia de inicio y término, mismo que deberá abarcar el plazo para la prestación del servicio.	por el representante legal, mismo que deberá ser entregado en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa la Dirección de Control de Bienes, sita en Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010.	Bienes o quien la supla o sustituya en el cargo. Gema Martha Martínez Valle, Subdirectora de Bienes Inmuebles en Territorio Nacional o quien la supla o sustituya en el cargo.	Dentro de los siguiente cinco días hábiles a la notificación de la adjudicación.
8	Constancia de Seguridad Estructural	Lugar de entrega: en las instalaciones del Edificio Tlatelolco, sede de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicada en Plaza Juárez No. 20, piso 10 en la Dirección de Control de Bienes, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc. C.P. 06010, en la Ciudad de México.	Priscila Ocampo Frutos, Directora de Control de Bienes o quien la supla o sustituya en el cargo. Gema Martha Martínez Valle, Subdirectora de Bienes Inmuebles en Territorio Nacional o quien la supla o sustituya en el cargo.	Se deberá entregar al día hábil siguiente de la emisión por parte de la Demarcación Territorial Cuauhtémoc.

9.3 MECANISMOS PARA LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" notificará mediante correo electrónico u oficio a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a más tardar el día hábil siguiente a la presentación del entregable, la devolución o rechazo del entregable, en el cual se señalarán las razones que motivaron la devolución o rechazo, mismo que deberá reponerlo en un periodo no mayor a 48 horas a partir de la notificación del rechazo.

9.4 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, en Plaza Juárez No. 20, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, de conformidad con las especificaciones, términos y condiciones señaladas en el presente Anexo Técnico.

CONDICIONES CONTRACTUALES					
Modalidad del La presente contratación será por cantidades y monto determinado de					
instrumento conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción VI de la LAASSP.					





	CONDICIONES CONTRACTUALES
contractual a	
suscribir:	
Condición de los	
precios y en su caso	El servicio a contratar será bajo la condición de precio fijo.
mecanismo de ajuste	
	"LA SECRETARÍA" efectuará el pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, 89 del Reglamento y el numeral 5.4.8 de las POBALINES, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), factura en formato.pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura, con la aprobación mediante firma y sello de la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" para que el pago proceda. ✓ El pago por la prestación del servicio se realizará a mes vencido, en caso de que no sea el mes completo se determinará el monto de acuerdo a los
Forma de pago:	De conformidad con el artículo 89 del RLAASSP, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la LAASSP, se tendrá como recibido el CFDI o documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" lo entregue a "LA SECRETARÍA" al momento de concluir la prestación del servicio conforme a los términos del presente Anexo Técnico y "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" los reciba a satisfacción en los términos del capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago de proveedores del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.
	Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite la prestación del servicio y la fecha de pago correspondiente será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP.
	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar el CFDI a la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" , en Plaza Juárez No. 20, piso 10, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, o bien podrá remitirse a través de correo electrónico, a la dirección que así lo determine la titular de la Dirección de Control de Bienes, dentro de los tres hábiles posterior al haber recibido a entera satisfacción el servicio.
	La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" , para ello el CFDI aceptado se registrará en





CONDICIONES CONTRACTUALES

dicho programa a más tardar al 5° (quinto) día natural posterior a su aceptación, misma que podrá ser consultada en línea a efecto de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Los pagos serán efectuados mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** proporcione y se realizarán en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XIII de la LAASSP; así como 7 y 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Los CFDI expedidos después del 30 de noviembre de 2023, serán tramitados a través del procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pudieran modificar dicho plazo.

Conforme a lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 2 fracción III Bis, 95 y 96 de su Reglamento, la **"ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** determinará la aplicación y el cálculo de penas convencionales, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Si realiza el servicio posterior a los plazos establecidos en el numeral **2 DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)** del presente Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento), calculada sobre el precio unitario del servicio realizado con atraso antes de impuestos, por cada día hábil de atraso y hasta que materialmente cumpla con la obligación.
- b) Si presenta los entregables posterior a los plazos establecidos en el numeral **9.2 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)** del presente Anexo Técnico, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento), calculada sobre el CFDI presentado para pago correspondiente al mes en que se presentó el atraso, por cada día hábil de atraso hasta que

Una vez que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** actualice alguno de los supuestos descritos, la **"ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, se lo notificará por escrito a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los atrasos en la prestación del servicio y el monto de la penalización.

materialmente cumpla con la obligación.

Las penas convencionales podrán ser cubiertas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante el pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", o bien, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá emitir un Comprobante de Egreso (CFDI de

Penas convencionales:





CONDICIONES CONTRACTUALES

Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales que fueron determinadas previamente por "LA ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (CFDI de ingreso) por concepto de los servicios prestados que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pueda efectuar el pago bajo el esquema e5cinco, la **"ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** deberá entregarle el formato hoja de ayuda correspondiente, con los datos del monto a pagar, clave de referencia "027000233" y cadena de **"LA SECRETARÍA"** "00075120000001".

En ningún caso el pago de las penas convencionales podrá negociarse en especie. De conformidad con lo establecido en los artículos 53 bis de la LAASSP, 2 fracción III Bis y 97 de su Reglamento la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" determinará la aplicación y el cálculo de deducciones al pago si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si realiza de manera parcial o deficiente los servicios señalados en el numeral 2 DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES) del presente Anexo Técnico, se aplicará una deducción al pago del 5% (cinco por ciento) por cada ocasión en que se registre el incumplimiento del servicio, calculada sobre el precio unitario del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- b) Si presenta de manera parcial o deficiente los entregables señalados en el numeral 9.2 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN) del presente Anexo, se aplicará una deducción al pago del 2% (dos por ciento) por cada ocasión en que se registre el incumplimiento, calculada sobre el importe del CFDI antes de I.V.A. presentado para pago del mes en que se registró el incumplimiento.

Deducciones al pago:

Se entenderá por deficiente que el servicio o entregables no sean presentados, prestados o entregados con las características, información, datos y/o especificaciones requeridas.

Se entenderá por parcial que los servicios, sean presentados, prestados, realizados o entregados en cantidades menores a las requeridas en el presente Anexo Técnico.

Las deducciones al pago serán determinadas y aplicadas por la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones, al CFDI que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente para pago.

Una vez que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, la **"ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los incumplimientos y la cuantificación de la deducción del pago.





	CONDICIONES CONTRACTUALES
	El monto máximo que se puede aplicar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por concepto de deducciones al pago es igual al monto de la garantía de cumplimiento del instrumento contractual, es decir que no podrá exceder individual o acumulativamente el 10% del monto total del instrumento contractual sin considerar el impuesto al valor agregado y para el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" exceda dicho monto, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el instrumento contractual. Independiente de la aplicación de deducciones al pago, "LA SECRETARÍA" podrá optar por rescindir administrativamente el instrumento contractual. En ningún caso el pago de las deducciones podrá negociarse en especie.
Anticipo:	No aplica
	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la LAASSP, para garantizar a "LA SECRETARÍA" el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contraiga en virtud del instrumento contractual que derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello, en favor de la Tesorería de la Federación, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento contractual, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento contractual en la Dirección de Adquisiciones y
	Contrataciones de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, ubicada en Plaza Juárez No. 20, colonia Centro C.P. 06010 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 36865100, ext. 5596 y 6930, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas
Garantía de cumplimiento:	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, durante el plazo para la prestación del servicio y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual; durante el cumplimiento de las obligaciones que se garanticen en los términos del instrumento contractual y continuará vigente en caso de que "LA SECRETARÍA" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del instrumento contractual.
	Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.
	De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".
	Dicha garantía deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia. En caso de rescisión del Instrumento contractual que se formalice, la aplicación de la





CONDICIONES CONTRACTUALES

garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

En el caso de que **"LA SECRETARÍA"** hiciera efectiva la fianza, se lo comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y a la Afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de este procedimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a "LA SECRETARÍA" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a favor de **"LA SECRETARÍA"**, una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a **"LA SECRETARÍA"** y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento contractual antes de I.V.A., así como los gastos médicos por los daños que se pudieran generar, dicha póliza deberá cubrir el plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del instrumento contractual.

En caso de que, a la fecha de la notificación de la adjudicación, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá estipular a **"LA SECRETARÍA"** como beneficiaria preferente de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

Otras garantías que se deben considerar:

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada a la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" en la Dirección de Control de Bienes de "LA SECRETARÍA" sita en Plaza Juárez, No. 20, Piso 10, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a partir de la firma del instrumento contractual. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, "LA SECRETARÍA", podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento contractual.

Hasta en tanto no se entregue la póliza de responsabilidad civil que ampare el instrumento contractual que se formalice, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar a la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" a más tardar al día natural siguiente a la notificación de la adjudicación la carta cobertura que ampare el plazo para la prestación de los servicios. Si ante cualquier





CONDICIONES CONTRACTUALES

evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "LA SECRETARÍA" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "LA SECRETARÍA" y/o a los terceros implicados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" liberará a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier reclamación o acción judicial derivada de daños y perjuicios que pudiesen ocasionar a terceras personas y/o a sus bienes, con los vehículos, herramientas complementarias y/o por las maniobras de carga y descarga de los bienes que traslade durante el desarrollo de los servicios, por lo que se obligará a responder por cuenta propia de tales eventos frente a los terceros afectados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, durante el plazo para la prestación del servicio y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual. En la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el instrumento contractual celebrado con "LA SECRETARÍA" se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de formalización de convenios modificatorios, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del instrumento contractual, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a "LA SECRETARÍA" dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

GARANTÍA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

Al término de la prestación del servicio, en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar a la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", una "carta garantía" con vigencia mínima de 1 (uno) año contado a partir de la finalización de la





	CONDICIONES CONTRACTUALES
	vigencia del instrumento contractual, en la cual se obliga a corregir los defectos o vicios ocultos que llegaran a requerirse a consecuencia de la mala calidad, sin costo adicional para "LA SECRETARÍA".
Vigencia del instrumento contractual y plazo	La vigencia del instrumento contractual será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2023.
para la prestación del Servicio:	El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Prórrogas	No se otorgarán prórrogas.
Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el cumplimiento del instrumento contractual de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del RLAASSP.	Priscila Ocampo Frutos Directora de Control de Bienes, o quien la supla o sustituya en el cargo y/o funciones.
Servidor público designado por la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" para supervisar y recibir el servicio, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso del servicio, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.	Gema Martha Martínez Valle Subdirectora de Bienes Inmuebles en Territorio Nacional o quien la supla o sustituya en el cargo.





	ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)
	(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE) LUGAR Y FECHA NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO
	NOMBRE I NOMERO DE FROCEDIMIENTO
	o,
Α	CELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN MITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA.
	x i
	ANEXO DOS PE ACELEROGRAFOS.xI:
N	ota:
Εl	formato deberá contener lo siguiente:
 2. 3. 4. 	Que contenga lo solicitado en la PROPUESTA ECONÓMICA , respecto a la partida única. Deberá señalar el Subtotal sin I.V.A. para evaluar exclusivamente en pesos mexicanos, a dos decimales con número y letra. Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del instrumento contractual y el plazo para la prestación del servicio, se consideran los costos de la prestación del servicio, como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "LA SECRETARÍA" sólo pagará el Impuesto al Valor Agregado, no se pagarán comisiones, gastos de expedición, empaquetado y/o transporte, no deberá considerarse en la cotización. Nombre y firma autógrafa del representante legal.
6.	En hoja membretada.
	anifieste lo siguiente:

- Cualquier costo adicional no previsto en la cotización del interesado no será cubierto por la SECRETARÍA.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá cubrir los gastos del personal que asigne para realizar el servicio.

Nota: El monto a pagar será a mes vencido por el servicio objeto del presenta anexo técnico, en caso de que no sea el mes completo se determinará el monto de acuerdo a los días efectivamente prestados.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO TRES (MODELO DE INSTRUMENTO CONTRACTUAL)

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIOS** (\$DescripciónCategoria) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (**nombre de la dependencia o entidad**), representada por **(nombre** <u>DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>, EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" Y, POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto8 REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN). (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS OUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1. "LA SECRETARÍA" declara que:
- 1.1 Es una "LA SECRETARÍA" de la Administración Pública Federal, de conformidad con _____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) __.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE), es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 11 De conformidad con ______(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)___ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

- I.4 De conformidad con _____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C (Colocar RFC DEL FIRMANTE X), facultado para __(colocar facultades y participación en el contrato)__.
- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.



acredita con ___



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-05-613-005000999-N-23-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA".

1.6	"LA SECRETARÍA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización (FOLIO AUTORIZACIÓN SP), de fecha						
	de, emitido por la						
	Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:						
	En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.						
	Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:						
	En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.						
1.7	Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD) .						
1.8	Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.						
(En	caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)						
1.9	De la revisión al historial de cumplimiento favorable de "EL PROVEEDOR" en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta "LA SECRETARÍA" considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de %.						
	ando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las laraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la LAASSP).						
<u>Si e</u>	s persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:						
2.	"EL PROVEEDOR" declara que:						
2.1	Es una persona (FÍSICA), de nacionalidadlo que acredita con el acta de nacimiento(en el caso de personas extranjeras describir el documento), expedida por						
Si e	s persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:						
2.	"EL PROVEEDOR" , por conducto de su representante declara que:						
2.1	Es una persona MORAL legalmente constituida mediante (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, (OBJETO SOCIAL).						
2.2	La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo						

_____, instrumento que bajo protesta de decir verdad





manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- **2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- **2.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.
- 3. De "LAS PARTES":
- **3.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** la prestación del servicio de, (\$<u>DescripciónCategoria</u>), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (<u>NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS</u>) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 "LA SECRETARÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a (\$Impuestos), que hace un total de (MONTO TOTAL con impuestos)

EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

"LA SECRETARÍA" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a (\$Impuestos), lo que hace un total de (MONTO TOTAL con impuestos) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin imp	ouestos		Monto con impuestos
(COLOCAR EJERCICIO	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL		S DEL	(MONTO CON IMPUESTOS DEL
FISCAL)	EJERCICIO)			EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado				
TOTAL:	\$(MONTO IMPUESTOS)	TOTAL	SIN	(MONTO TOTAL con impuestos)





Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA SECRETARÍA", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

(INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**Tipo Moneda**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, (\$<u>DescripciónCategoria</u>), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA SECRETARÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos por \$______ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

"LA SECRETARÍA" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (COLOCAR EJERCICIO FISCAL) es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL más impuestos que asciende a \$______ (Indicar la cantidad en letra)

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de COLOCAR EJERCICIO es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:





Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA SECRETARÍA", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**Tipo Moneda**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, \$**DescripciónCategoria**), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

TERCERA. ANTICIPO.

Sólo en caso de que No se otorque anticipo, mostrar el siguiente texto

Para el presente contrato "LA SECRETARÍA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"





Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral ____ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad __.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo ____ (<u>señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización</u>) ____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA SECRETARÍA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ______" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA SECRETARÍA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada <u>(señalar la forma y el medio por el cual se presentará)</u>

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, para efectos del pago.





"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA SECRETARÍA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA SECRETARÍA"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será ______.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA SECRETARÍA" en el <u>(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos,</u> condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el <u>(establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos)</u> y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de______para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA SECRETARÍA"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del <u>(COLOCAR FECHA DE INICIO)</u> al (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"LA SECRETARÍA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA SECRETARÍA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA SECRETARÍA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.





Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA SECRETARÍA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

6.1 "LA SECRETARÍA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SECRETARÍA"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual caso de ser indivisible mostrar podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser divisible mostrar podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA SECRETARÍA", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la **"LA SECRETARÍA"** considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).





Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA SECRETARÍA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **7.1 "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA SECRETARÍA" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA SECRETARÍA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento mostrar los 2 párrafos siguientes

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: * invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: * y Fracción de la Excepción: * enlistadas.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ____ o 42 de la **"LAASSP"**.

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

B) DEL ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA SECRETARÍA", a más tardar el (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO) y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).





El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP"**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA SECRETARÍA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA SECRETARÍA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
 - El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SECRETARÍA" designa como Administrador(es) del presente contrato a (<u>COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO</u>), con <u>RFC (Colocar RFC)</u>, (<u>COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</u>), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA SECRETARÍA", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA SECRETARÍA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.





"LA SECRETARÍA", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA SECRETARÍA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA SECRETARÍA"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los <u>(días)</u> posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___) parte integral del presente contrato, **"LA SECRETARÍA"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al <u>(COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)</u>%, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE por cada **(calcular periodicidad de pena)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los <u>(días)</u> posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.





El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

CUANDO NO SE SELECCIONE EL CHECK DE SEGURO

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA SECRETARÍA"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el <u>(establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos)</u> del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA SECRETARÍA"**.

"LA SECRETARÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.





DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA SECRETARÍA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA SECRETARÍA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "LA SECRETARÍA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"LA SECRETARÍA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.





VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

6.1 "LA SECRETARÍA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA SECRETARÍA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA SECRETARÍA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA SECRETARÍA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA SECRETARÍA" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

RELACIONES EXTERIORES SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-05-613-005000999-N-23-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILI FRÍA"

- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA SECRETARÍA"**:
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA SECRETARÍA"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA SECRETARÍA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA SECRETARÍA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA SECRETARÍA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA SECRETARÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA SECRETARÍA" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA SECRETARÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SECRETARÍA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA SECRETARÍA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario,





beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA SECRETARÍA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA SECRETARÍA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA SECRETARÍA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA, DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.





FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo con firma electrónica, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: "LA SECRETARÍA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR: 7.1 "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

_





ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

	(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE) LUGAR Y FECHA
MO SUC MO LO REI	NVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (LA PERSONA PRAL), REPRESENTADA POR EN SU CARÁCTER DE, A QUIEN EN LO CESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A" Y POR LA OTRA (LA PERSONA PRAL), REPRESENTADA POR, EN SU CARÁCTER DE, A QUIEN EN SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B" Y CUANDO SE HAGA FERENCIA DE MANERA CONJUNTA A LOS QUE INTERVIENEN SE LES DENOMINARÁ MO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
	DECLARACIONES
1.	"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:
1.1	ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES (<i>MEXICANAS/OTRO PAÍS</i>), SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (<i>PÓLIZA</i>) NÚMERO, DE FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO (<i>CORREDOR</i>) PÚBLICO NÚMERO, DEL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) DE FECHA
	EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y/C MODIFICACIONES.
	Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.
1.2	LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
1.3	SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:
1.4	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APLICABLE A LICITANTES MEXICANOS) ES
1.5	TIENE EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO
1.6	SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:; SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA <i>(PÓLIZA)</i> NÚMERO, DE FECHA OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO <i>(CORREDOR)</i> PÚBLICO NÚMERO DEL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIC DE, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) DE FECHA

RELACIONES EXTERIORES SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-05-613-005000999-N-23-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA".

	POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
1.7	EL C, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DE FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO PÚBLICO NÚMERO, DEL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO DE FECHA, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
1.8	EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN
2.	"EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:
2.1.	ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES (MEXICANAS/OTRO PAÍS), SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO, DE FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO, DEL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) DE FECHA
	EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y/O MODIFICACIONES.
	Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.
2.2	LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
2.3	SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:
2.4	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APLICABLE A LICITANTES MEXICANOS) ES:
2.5	TIENE EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO
2.6	SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:; SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO, DE FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO, DEL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) DE FECHA POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.





SE	DE DE LA CANCILLERÍA".
2.7	EL C, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DE FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO PÚBLICO NÚMERO, DEL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO DE FECHA, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
2.8	EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN
	ENCIONAR E IDENTIFICAR A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES CONFORMAN LA OPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).
3. "	LAS PARTES" DECLARAN QUE:
3.1	CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO
3.2	MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN QUE INCLUYE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.
3.3	QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO
EXI	PUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CONTIENE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN ENTREGAR "LOS BIENES" OBJETO LA INVITACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁN DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES OBJETO





DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

PARTICIPANTE "B":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁN DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ			
COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES). SEGUNDA DOMICILIO COMÚN.			
"LAS PARTES" SEÑALAN C NOTIFICACIONES EL UBICADO		ÚN PARA OÍR Y RECIBIR	
CALLE:	NO.	COLONIA:	
CIUDAD:	CÓDIGO POSTAL:	ESTADO Y PAÍS	
TELÉFONO:		E-MAIL:	
TERCERA REPRESENTANTE C	OMÚN.		
"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C, (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL), A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN, INCLUYENDO LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI, EN OBLIGARSE EN FORMA CONJUNTA Y/O SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA SECRETARÍA POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.			
CUARTA. OBLIGACIÓN SO	LIDARIA.		
"LAS PARTES" ESTÁN DE ACU CELEBRE CON MOTIVO D [], QUE ANTE LA SECRETARÍA DE R OBLIGACIONES DERIVADAS DE	E LA (INVITACIÓN PÚBLI DARÁN OBLIGADOS EN FORM ELACIONES EXTERIORES DI	CA) NÚMERO 1A CONJUNTA Y/O SOLIDARIA	





QUINTA.- DEL COBRO DE LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PARTICIPANTE ______ (PRECISAR QUIEN SERÁ EL PARTICIPANTE DEL PRESENTE CONVENIO FACULTADO PARA EMITIR LOS CFDI), QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LOS CFDI RELATIVOS A EL SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO _____.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ______, INCLUYENDO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO PARA EL SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO Y LA VIGENCIA QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y AQUELLA QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICATORIOS.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, "LAS PARTES" ACEPTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ACEPTAN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

OCTAVA.- COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL "ARRENDAMIENTO" "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A MANTENER DURANTE EL PLAZO PARA EL SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO, ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS, RESPONSABILIDADES Y NO REDUCIR SUS PARTICIPACIONES SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTE CONVENIO Y, A RESPONDER CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR "LAS PARTES" EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-05-613-005000999-N-23-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA".

"LAS PARTES" SE OBLIGAN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A NO REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA A LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y/O PARTICIPACIONES DESCRITAS EN ESTE CONVENIO: NI A SUSTITUIR A ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

NOVENA. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO. ASÍ COMO PARA TODO AOUELLO OUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO	POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O FORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA
"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL	DEL APODERADO LEGAL





(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-05-613-005000999-N-23-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA".

ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)

N.I.		LUGAR Y FECHA
IN	OMRKE A NOMERO	O DE PROCEDIMIENTO
DE DECIR VERDAD; que le verificados, así como que cunombre y representación LICITANTE); suscribir las PRODOCUMENTO RECIONADO LA INTEGRAL DE MONITOREO COMO LA INTERPRETACIÓ PARA EL EDIFICIO SEDE I Invitación a cuando lA-05-613-005000999-N-23	os datos aquí ase uento con facultad de: OPOSICIONES y en con el procedim DESTRUCTURAL, N ON DE LA INFORM DE LA CANCILLER menos Tres	entante Legal) MANIFIESTO BAJO PROTESTA entados, son ciertos y han sido debidamente les suficientes para comprometerme por sí o a (Nombre, denominación o razón social de su caso el instrumento contractual respectivo niento para la contratación del "SERVICIO MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASIACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS RÍA", correspondiente a la Convocatoria a la Personas Electrónica Nacional número
DATOS DEL LICITANTE Registro Federal de Contribuyent	rac.	
, and the second	.es.	
Domicilio Fiscal:		
Calle y número: Colonia:		Demarcación Territorial o municipio:
Código postal: Teléfonos:		Entidad federativa:
Correo electrónico:		
Domicilio para oír y recibir toda que en su caso se celebre	clase de notificacione	es que resulten de los actos y/o instrumento contractual
Calle y número: Colonia:		Demarcación Territorial o municipio:
Código postal: Teléfonos:		Entidad federativa:
No. de la escritura pública en la q	ue consta su acta const	
Nombre, número y lugar del Nota	ario Público ante el cua	Fecha: I se dio fe de la misma:
Fecha y número del Registro Púb	olico de la Propiedad:	
Descripción del objeto social / Act	tividad Empresarial:	
Relación de accionistas Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):





Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,

RFC,

domicilio completo, y

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Nombre y firma del Representante Legal





ANEXO SEIS (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE)

(EN	I PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
NOMBDE V NIÍMEDO DE E	LUGAR Y FECHA PROCEDIMIENTO
NOMBRE I NOMERO DE P	PROCEDIMILITIO
(Anotar el nombre de la dependencia o entidad que	invita o convoca.)
PRESENTE.	
Me refiero al procedimiento de Invitación a cua Electrónica número N° IA-05-613-005000999-N "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCI DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE	N-23-2023, para la contratación del TURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS
(Nombre del Representante Legal) dedel LICITANTE).	
En términos del artículo 39 fracción VI inciso d) del I Arrendamientos y Servicios del Sector Público MANII la siguiente dirección de correo electrónico.	
Correo electrónico para oír y recibir toda clase de not instrumento contractual que en su caso se celebre DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO) .	
Nombre y firma del Representante Legal	





ANEXO SIETE (ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)

			MBRETADO DEL LICITANTE) LUGAR Y FECHA
NOM	IBRE Y NÚMERO		ENTO
Yo, (Nombre del (Nombre, denominación o ra DECIR VERDAD mi interés por Menos Tres Personas Electró DE MONITOREO ESTRUCTUR INTERPRETACIÓN DE LA INFEDIFICIO SEDE DE LA CANCI datos aquí asentados, son ciert	zón social del Li or participar en la nica Nacional pa AL, MEDIANTE A ORMACIÓN EMI ILLERÍA", número	ICITANTE) manif a Convocatoria ara la contratació ACELERÓGRAFO TIDA POR LOS A D IA-05-613-0050	riesto BAJO PROTESTA DE la la INVITACIÓN a Cuando on del "SERVICIO INTEGRAL S DIGITALES, ASÍ COMO LA ACELERÓGRAFOS PARA EL 000999-N-23-2023 y que los
DATOS DEL LICITANTE			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio			
Calle y número:			
Colonia:	[Demarcación Territor	ial o municipio:
Código postal: Teléfonos:	E	Entidad federativa:	
Correo electrónico para oír y recibi contractual que en su caso se celebre.		cificaciones que resu	ulten de los actos y/o instrumento
Correo electrónico:			
Domicilio para oír y recibir toda clase en su caso se celebre. –	e de notificaciones q	ue resulten de los act	os y/o instrumento contractual que
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que co	onsta su acta constitu	itiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario F	Público ante el cual se	dio fe de la misma:	
Fecha y número del Registro Público	de la Propiedad:		
Descripción del objeto social:			
Relación de accionistas			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	N	ombre(s):





Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre: RFC: Domicilio completo, y	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y fa	cultades.
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

Nombre y firma del Representante Legal





	ANE	хо осно	(ES	SCRITO DE S	OLICITUDES	DE ACLA	RACIÓN)
		NO	мві	RE Y NÚMER	•	LUGA	ETADO DEL LICITANTE) AR Y FECHA D
Nombre <u>y</u> Procedim	niento:					Fecha:	
Nombre d Licitante		ocial del					
a) De car	ácter adr	ninistrativ	0				
N° de pregunta y/o aclaración	Número de Partida	Página de la Convocato	ria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/	o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la contratante).
o) De car	ácter téc	nico					
Nº de pregunta y/o aclaración	Número de Partida	Página de la Convocato		Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o a	aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la contratante).
c) De car	í ácter lega	al					
N° de pregunta y/o aclaración	Número de Partida	Página		Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o a	aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la contratante).
Nombre y		el Represe	nta	nte Legal 			

Las preguntas de aclaración deberán ser claras y precisas, en cuanto al numeral o punto específico que requiere sea clarificado.

Deberá ser firmado por la personal legalmente facultada para ello y enviados a través de la plataforma CompraNet en anexo PDF, acompañando una versión en Word.





ANEXO NUEVE (MANIFIESTO DE NACIONALIDAD)

(E	EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE) LUGAR Y FECHA
NOMBRE Y NÚMERO DE	PROCEDIMIENTO
(Anotar el nombre de la dependencia o entidad qu	ue invita o convoca.)
PRESENTE.	
Me refiero al procedimiento de la Convocatoria Personas Electrónica Nacional número IA-05-c representada, la empresa denominación de la empresa licitante) participa a	613-005000999-N-23-2023 en el que mi (Citar el nombre o razón social o
En términos del artículo 35 primer párrafo del l Arrendamientos y Servicios del Sector Público M VERDAD que mí representada es de NACIONALID	IANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR
Nombre y firma del Representante Legal	





ANEXO DIEZ (MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE) LUGAR Y FECHA NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO
MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA <u>PERSONA MORAL</u> EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
En cumplimiento al "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de julio de 2016, el Representante Legal, así como los socios o accionistas de la sociedad denominada en su carácter de licitante, para el procedimiento de contratación pública para la manifiestan bajo protesta de decir verdad que no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del Instrumento contractual, lo que hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, previo a la celebración del acto jurídico en cuestión, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los numerales 2 y 4 del Anexo Segundo, Manifiesto que Podrán Formular los Particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones' publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.
Asimismo, cada uno de los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad declaran que, en el presente proceso de contratación pública no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior y con aquéllos que intervienen en dichos procedimientos de contratación para la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Expresan estar de acuerdo con las manifestaciones contenidas en este documento y tener pleno conocimiento del alcance legal en que puedan incurrir por acción u omisión, durante la vigencia de la contratación, al amparo de Artículo Primero, fracción II, Anexo Segundo, numerales 1, fracción IV, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado y reformado en el DOF como se menciona con antelación.
Se firma la presente previo a la suscripción del instrumento contractual que resulte del procedimiento de contratación N° IA-05-613-005000999-N-23-2023 en la Ciudad de México el día del mes de del 2023.





Relación de Socios y accionistas:

No.	Socios o Accionistas
1	
2	
3	
n.	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA

Domicilio fiscal: Teléfono:

Correo electrónico:

Nota: En términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.





ANEXO ONCE (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE) LUGAR Y FECHA
NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO
El (La) C (Nombre del Representante Legal) manifiesto que
(Nombre, denominación o razón social del LICITANTE) empresa que represento tiene el
interés de participar en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas
Electrónica Nacional número Nº IA-05-613-005000999-N-23-2023 referente a la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE
ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN
EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA" , por
lo que a nombre de mi representada, la empresa (Nombre, denominación o
razón social del LICITANTE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que por mí
mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las
propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más
ventajosas con relación a los demás participantes.
Nombre y firma del Representante Legal





ANEXO DOCE (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE) LUGAR Y FECHA NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO
Me refiero al procedimento de Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional número Nº IA-05-613-005000999-N-23-2023, referente a la contratación del ESERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA", en el que mi epresentada, la empresa (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), participa a través de la presente proposición.
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes número y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi epresentada tiene un Tope Máximo Combinado¹ de, con base en lo cual se estatifica como una empresa
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II y III, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables, artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y demás disposiciones aplicables.
Nombre y Firma del Representante Legal

¹Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.





ANEXO TRECE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LAASSP)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE
LUGAR Y FECHA
NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO

A fin de participar en el procedimiento de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional número Nº IA-05-613-005000999-N-23-2023 referente a la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA", nos permitimos manifestar que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptamos participar con estricto apego a sus preceptos y específicamente declaramos BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, no encontrarnos dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de dicha Ley.

Nombre y Firma del Representante Legal





ANEXO CATORCE (TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO)

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS.

Affanzadora o Aseguradora)
Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Av. Constituyentes 1001, Edificio C3, Primer Piso, Ala Norte, Col. Belén de las
Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110.
Dependencia contratante: (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la
Beneficiaria" en forma digital:
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social:
RFC: Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato/pedido
pomicino: (El mismo que aparezca en el contrato/pedido
principal) Datos de la póliza:
Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:
Fecha de expedición:
Obligación garantizada : El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el
contrato/pedido, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo
estipulado en el contrato/pedido).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que,
en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción
correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso
de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones
garantizadas.
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO/PEDIDO":
Niúneaus asiamada nou III. Contustantolla
Número asignado por "la Contratante": Objeto: (Conforme a la cláusula primera del
Objeto: la cláusula primera del contrato/pedido).
Monto del Contrato/Pedido: (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor
Agregado)
Moneda:
Fecha de suscripción:
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios)





Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: ______ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato/pedido)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica <u>www.amig.org.mx</u> (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato/Pedido" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el __ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato/Pedido".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato/Pedido" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato/Pedido" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato/pedido se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

RELACIONES EXTERIORES SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-05-613-005000999-N-23-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILLERÍA".

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato/Pedido" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato/ Pedido ", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO/PEDIDO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato/pedido garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato/Pedido", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas,

RELACIONES EXTERIORES SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-05-613-005000999-N-23-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ESTRUCTURAL, MEDIANTE ACELERÓGRAFOS DIGITALES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ACELERÓGRAFOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA CANCILI ERÍA"

aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato/pedido principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato/Pedido", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato/Pedido" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

- 1. El Acto o Contrato/Pedido en que conste la obligación a cargo del fiado.
- 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.





- 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
- 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
- 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
- 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.





NOTA 1 CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN

CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN.- Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los prestadores de servicio y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos prestadores de servicio y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas. Al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera:

http://www.nafin.com/portalnf/content/home/home.html